



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Hospital Regional de Ica.

Nº 1361.....-2021-HRI/DE



## RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 22 de Diciembre del 2021

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21-007095-001, presentado por **don JUNES CORDERO IBAN BENERIO**, donde solicita el reconocimiento de deuda del pago del Bono del D.U. N° 020-2021; Informe N° 050-2021-HRI-DE/AJ; Informe N° 036-2021-HRI-DA-ORRH; Nota 0146-2021-HRI/DRTO.ENF.

### CONSIDERANDO:

El Formulario Único de Trámite presentado por la Tec. de Enfermería don JUNES CORDERO IBAN BENERIO, consignado con N° de Expediente 21-007095-001 sobre reconocimiento de deuda, mediante el Informe N° 050-2021-HRI-DE/AJ; Informe N° 036-2021-HRI-DA-ORRH; Nota 0146-2021-HRI/DRTO.ENF.

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-1052 - Hospital Regional de Ica se constituye en un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, el cual, tiene como máximo órgano de dirección a la Dirección General, siendo que, sus actuaciones deben de realizarse dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, asimismo, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA, señala que, la Dirección General del Hospital Regional de Ica, tiene, entre otros objetivos, llevar a cabo la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, de acuerdo con su literal e);

Que, por su parte, mediante Decreto de Urgencia N° 020-202 artículo 4 acápite 4.1 autoriza de manera excepcional, en el mes de febrero y marzo del presente año, el otorgamiento mensual de una bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID – 19 a favor del personal, del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud

....///

///...

de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria. La referida bonificación se entrega durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y hasta treinta (30) días posteriores al término de su vigencia, y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales.

Qué, con Nota N° 0146-2021-HRI/DPTO.ENF; emitida por la Dra. Enf. HELGA ROXANA CABRERA PIMENTEL, donde comunica que en el Dpto. de Enfermería tiene un problema del servidor Tec. **Junes Cordero Iban Benerio**, que no ha sido beneficiado con el Bono Covid; que corresponde a los meses de Febrero y Marzo del presente año, ya que por circunstancias adversas fue omitido, en tal sentido solicita se incorpore al servidor mencionado y así poder brindar el reconocimiento como a todos, que continua laborando expuesto ante esta pandemia del Virus Covid-19.

Qué, con Informe N° 036-2021-HRI-DA-ORRH; emitido por el Director Ejecutivo de Administración, donde menciona que para ser beneficiado de la Bonificación Extraordinaria el servidor público se debe encontrar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planilla y de datos de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y en el aplicativo informático del Registro Nacional de Personal de la Salud (INFORHUS) del Ministerio de Salud, y en Conclusión que por lo expuesto en los párrafos precedentes y en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 020-2021.

Qué, de acuerdo al Informe N° 050-2021-HRI-DE/AJ; emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde hace de conocimiento que la consulta realizada por la Jefatura de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, ante el ente competente para regularizar dicho pago se deberá afectar el presupuesto institucional del HRI; por lo que la Oficina deberá efectuar las coordinaciones en tal sentido, en vista que resulta ser de competencia de aquella dichos procedimientos; por lo que esta Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** por la Procedencia del pago del Bono Covid-19 a la parte reclamante por el mes de febrero y marzo 2021.

Que, ahora bien, el servidor **Junes Cordero Iban Benerio**, mediante Formulario Único de Trámite, signado con N° de Expediente 21-007095-001, solicitó el pago de Bono del D.U. N° 020-2021, en calidad de Técnico en Enfermería del Hospital Regional de Ica, del mes de Febrero y Marzo 2021.

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el reconocimiento de deuda petitionado por el servidor **Junes Cordero Iban Benerio**, solicitado a través del Formulario Único de Trámite signados con N° de Expediente 21-007095-001, respecto al Bono del D.U N° 020-2021, artículo 4, acápite 4.1 donde autoriza de manera excepcional el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal de salud de los meses de Febrero y Marzo del 2021, la suma de S/1,440.00 soles (Febrero) y S/720.00 soles (Marzo), haciendo un total de S/ 2,160.00.

...///

///...

Servidor	Requerimiento	Monto	Genérica de Gastos	Fte. Fto	Específica de Gastos
JUNES CORDERO IBAN BENERIO	Expediente N° 21-007095-001	SI. 1,440.00	2.1	R.O.	21.13.399

Servidor	Requerimiento	Monto	Genérica de Gastos	Fte. Fto	Específica de Gastos
JUNES CORDERO IBAN BENERIO	Expediente N° 21-007095-001,	SI. 720.00	2.1	R.O.	21.13.399

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** a la Oficina Ejecutiva de Administración, y a la Oficina de Economía realizar de acuerdo a sus atribuciones las acciones tendientes al abono de la suma establecida en el artículo primero de la presente resolución a favor del servidor, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina, la Oficina de Economía, la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Servidora: Técnico en Enfermería JUNES CORDERO IBAN BENERIO, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**



JAGT/D.E. HRF.  
ELCF/D.ADM.  
FLQQ/J.ORRH.  
AACG/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
C.M.F. N° 32101

